



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

19 DE JUNIO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11916

ACUERDO**2024**
AÑO DE**Felipe Carrillo
PUERTO**

BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

**SESEA**
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco**ACUERDO No. SESEA/CE/01/2024**

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO.

ANTECEDENTES

- I. **Sistema Nacional Anticorrupción.** Que el 27 de mayo de 2015, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- II. **Expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.** Que, con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que fue publicada el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.
- III. **Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia anticorrupción.** Que el 28 de junio de 2017, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra

2024
AÑO DEFelipe Carrillo
PUERTO

BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAS



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPITULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

IV. **Expedición de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.** Que el 15 de julio de 2017, se publicó en el suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado número 7811, el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

V. **Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.** Que el 19 de septiembre de 2018, por unanimidad de votos los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, aprobaron el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mismo que ha sido, reformado y adicionado para su eficaz aplicación; dichas modificaciones se han publicado en los Periódicos Oficiales números, Suplemento N° 7945 de fecha 27 de octubre de 2018, y Suplemento B N° 8215 de fecha 29 de mayo de 2021. El Reglamento Interior, constituye las bases de organización, estructura y facultades de las unidades administrativas que forman parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



2024

BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

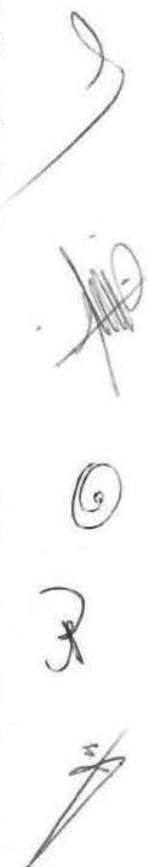
Felipe Carrillo
PUERTOSESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción Tabasco

VI. Designación de Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Que el veintiséis de abril del dos mil veinticuatro, en la Segunda Sesión Pública Ordinaria, del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, la Comisión de Selección designada por el H. Congreso del Estado, una vez que llevó a cabo todas las etapas que comprenden el proceso de selección establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, tuvo a bien designar a los CC. Olga Josefa Limonchi Palacio, Amparo Pedrero Carrera y Arturo Torres Martínez, como nuevos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, quedando integrado en su totalidad dicho cuerpo colegiado de conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDOS

- 1. Sistema Estatal Anticorrupción.** Que el artículo 73 Bis de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco, establece que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. Como parte integrante del Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y la Ley General de la materia.
- 2. Conformación del Sistema Estatal Anticorrupción.** Que de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley del Sistema





2024

RENERMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAS

Felipe Carrillo
PUERTOSESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción-Tabasco

Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

3. **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.** Que de la interpretación sistemática y funcional del artículo 73 Ter, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco, en relación con los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.
4. **Comisión Ejecutiva.** Que el artículo 30 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece que la Comisión Ejecutiva estará integrada por el Secretario Técnico y el Comité de Participación Ciudadana, con excepción del integrante que funja en ese momento como Presidente del mismo.
5. **Atribuciones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva.** Que el artículo 31 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece que la Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho Comité:
- I. Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;

2024
AÑO DEFelipe Carrillo
PUERTO

BENEFICIO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYA



- II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales relativas;
- III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refieren las fracciones anteriores;
- IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- V. Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- VI. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia;
- VII. Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades respectivas, en atención a los resultados contenidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, y
- VIII. VIII. Los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional y los homólogos de otras entidades federativas.

6. **Facultades de la Secretaría Técnica.** Que el artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece como facultades de la Secretaría Técnica las siguientes.

- I. Administrar y representar legalmente a la Secretaría Ejecutiva en su condición de organismo descentralizado;
- II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno;

2024
AÑO DEFelipe Carrillo
PUERTO

BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB



- III. Formular los programas de organización;
- IV. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles de la Secretaría Ejecutiva;
- V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Secretaría Ejecutiva se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- VI. Proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la entidad, la fijación de sueldos y demás prestaciones de la plantilla de personal de la Secretaría Ejecutiva, conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Órgano;
- VII. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Secretaría Ejecutiva para así poder mejorar la gestión administrativa de la misma;
- VIII. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- IX. Presentar al Órgano, al menos una vez al año, el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas;
- X. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar al Órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con detalle que previamente se acuerde con el Órgano citado;
- XI. Ejecutar los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno;

2024
AÑO DE*Felipe Carrillo*
PUERTO

BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL-MAYAB

**SESEA**
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

- XII. Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regule las relaciones laborales de la Secretaría Ejecutiva con sus trabajadores; y
- XIII. Las que señalen las Leyes, reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae este ordenamiento.
- 7. Funciones de la Secretaría Técnica.** Que el artículo 36 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece que la Secretaría Técnica tendrá las siguientes funciones.
- I. Actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de gobierno;
- II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de gobierno;
- III. Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y en el Órgano de gobierno y el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno del mismo, llevando el archivo correspondiente de los mismos en términos de las disposiciones aplicables;
- IV. Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador;
- V. Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que deban efectuarse respecto de las políticas integrales en materia de anticorrupción, control y fiscalización de los recursos públicos, a que se refiere el artículo 9 de esta Ley, una vez aprobada, realizar las acciones conducentes;



- VI. Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuesta de acuerdo al Comité Coordinador, al Órgano gobierno y a la Comisión ejecutiva;
 - VII. Preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva;
 - VIII. Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité Coordinador para su aprobación;
 - IX. Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador;
 - X. Administrar las plataformas digitales que establecerá el Comité Coordinador, en términos de esta Ley y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva;
 - XI. Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en la política nacional anticorrupción, y
 - XII. Proveer a la Comisión Ejecutiva los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a que se refiere la presente Ley. Para ello podrá solicitar la información que estime pertinente para la realización de las actividades que le encomienda esta Ley, de oficio o a solicitud de los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- 8. Atribuciones de los Integrantes de la Comisión Ejecutiva.** Que el artículo 06 del Reglamento de Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción,



2024

ANNO DE
HONORIFICENTIA DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYABFelipe Carrillo
PUERTOSESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción Tabasco

establece que los Integrantes de la Comisión Ejecutiva tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que sean convocados oportunamente;
- II. Proponer, para su incorporación al orden del día, los asuntos que deban ser discutidos en las sesiones de la Comisión Ejecutiva conforme a su ámbito de competencia, para su debida exposición, análisis y determinación correspondiente;
- III. Aprobar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la dispensa de lectura de los documentos que se circulen previamente y que sean materia de los puntos del orden del día;
- IV. Participar de la elaboración de las propuestas de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos; asimismo, de las propuestas de metodologías para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales;
- V. Intervenir en la elaboración de las propuestas de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; de igual manera, en la formulación de las propuestas de las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- VI. Exponer los asuntos propuestos y participar en su discusión;
- VII. Proponer acuerdos o modificaciones a los documentos que se analicen en las sesiones;



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO

BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción Tabasco

VIII. Votar los acuerdos, asuntos y resoluciones que se sometan a su consideración, salvo que medie excusa o impedimento debidamente aprobados por los integrantes de la Comisión Ejecutiva;

IX. Acordar los recesos en las sesiones;

X. Excusarse para conocer, resolver o votar sobre algún tema o asunto competencia de la Comisión Ejecutiva; por conflicto de interés o por considerar que de hacerlo podría afectarse la objetividad, imparcialidad y credibilidad que deben regir las decisiones de la enunciada Comisión;

XI. Decidir sobre la procedencia de las excusas promovidas por los integrantes de la Comisión Ejecutiva;

XII. Elaborar los votos disidentes o particulares y concurrentes que estimen pertinentes;

XIII. Coordinar los asuntos que se acuerden en las sesiones de la Comisión Ejecutiva;

XIV. Dar seguimiento a los acuerdos, decisiones y resoluciones de la Comisión Ejecutiva;

XV. Firmar las actas aprobadas de las sesiones a las que hayan asistido, y

XVI. Aquellas que acuerde la Comisión Ejecutiva.

9. Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Que el artículo 32 de la ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, concatenado con los artículos 21 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y 09 del Reglamento de Sesiones



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO

BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYA



de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, establecen que la Comisión Ejecutiva celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Dichas sesiones ordinarias se llevarán a cabo cada tres meses, por lo menos, conforme al calendario que al efecto apruebe la Comisión Ejecutiva y serán convocadas por el Secretario Técnico de forma directa o por conducto del Secretario de Actas.

Las sesiones extraordinarias se convocarán a petición del Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva o de al menos dos de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana que formen parte de dicha Comisión, en ambos casos, la convocatoria se realizará por conducto del Secretario de Actas.

10. Del calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, corresponde al Secretario Técnico, preparar el proyecto del calendario de trabajo de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con la finalidad de dar cumplimiento a lo mandado de la norma en mención, que permita eficientar el desarrollo de las actividades propias del órgano colegiado (Comisión Ejecutiva), y se encuentre en condiciones de generar los insumos técnicos necesarios, para efectos de lo establecido en la Ley en la materia.

Por lo anteriormente manifestado, se establece el siguiente Calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio dos mil veinticuatro, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Sesión	Fecha
1º Sesión Ordinaria	03 junio



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO

BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco



2° Sesión Ordinaria	01 julio
3° Sesión Ordinaria	26 agosto
4° Sesión Ordinaria	01 octubre

Handwritten mark

Handwritten mark

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

Handwritten signature

PRIMERO. Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio dos mil veinticuatro, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad al considerando diez del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Handwritten mark

"Calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio dos mil veinticuatro, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. "

Handwritten signature

Sesión	Fecha
1° Sesión Ordinaria	03 junio
2° Sesión Ordinaria	01 julio
3° Sesión Ordinaria	26 agosto
4° Sesión Ordinaria	01 octubre

2024
AÑO DEFelipe Carrillo
PUERTO

BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tabasco

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Actas de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en la página oficial de esta Secretaría Ejecutiva y en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/CE/SESEA/01/2024.


MADAY MERINO DAMIANPresidenta de la Comisión Ejecutiva de
la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
**MTRA. IRIS ARCELIA ULLOA
DONJUAN**Integrante del Comité de
Participación Ciudadana del
Sistema Estatal Anticorrupción
**MTRA. OLGA JOSEFA LIMONCHI
PALACIO**Integrante del Comité de
Participación Ciudadana del
Sistema Estatal Anticorrupción



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO

BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYA



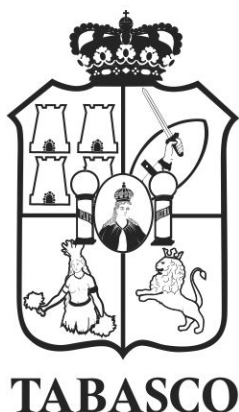
SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción-Tobasco

LIC. AMPARO PEDRERO CARRERA
Integrante del Comité de
Participación Ciudadana del
Sistema Estatal Anticorrupción

MTRO. ARTURO TORRES MARTÍNEZ
Integrante del Comité de
Participación Ciudadana del
Sistema Estatal Anticorrupción

MTRO. JOAQUÍN PÉREZ VICENS
Secretario de Actas de la Comisión Ejecutiva de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/CE/SESEA/01/2024



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: yT0hdas2mlDMxS0UJo4yUy/ilvM0dCotkWMOAXF2omEyB+5YgTXofRI9zmJVZ9+swiqEnSWLzr30n6Nu+oDfM4uNo1VgvQ5F/Jfv0KNqLFk1f25NT3nAhGKRZ5NlpcyP8VmNecsQjMBXgKciZT8tiZwKTO1aSiog4ws4Z1FiuXx99hOLT3E8E7Sn+hbnmnshMrvH/ZaZwcw74o4kz1N99nZpIROzTCAwZj80SqdEsCz6jiDRPfydxQv3zxdECDhxugbekaVeVljq2RZ0Un6nHo0tMRRi4fxD5IDueHXEeCPWG5Nlr3lvTIDk6ca0QhOGvsfH9RcThKrvvekzp0tjg

==